



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito allegado por correo electrónico, en donde la parte actora y coadyuvado por la parte demandada solicitan la cancelación del gravamen hipotecario constituido por medio de Escritura Pública No. 1.907. Téngase en cuenta que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación. De igual forma se deja constancia que no tiene embargo de remanentes. Sírvase proveer.

Cartago V., noviembre 20 de 2020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2018-00488-00
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA
DEMANDANTE: NANCY LUCIA DIAZ FRANCO
DEMANDADA: MARIA NARANJO HENAO
AUTO No.: 2781

En atención a la solicitud que antecede, por encontrarse procedente, y como quiera que efectivamente el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la cancelación del gravamen hipotecario constituido por medio de Escritura Pública No. 1.907 del 04 de septiembre de 2014, hipoteca que pesa sobre el Bien Inmueble aprisionado dentro del presente proceso e identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **375-16002** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle.

SEGUNDO: ORDENASE al señor NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CARTAGO VALLE, la cancelación de la Escritura Pública No. 1.907 del 04 de septiembre de 2014, hipoteca que pesa sobre el Bien Inmueble aprisionado dentro del presente proceso, a saber:

“Lote numero uno (1) de la manzana uno (1), de la Urbanización “Los Cambulos” ubicado en el área urbana de la ciudad de Cartago Valle, en la carrera 1 No. 27-77 esquina de la nomenclatura actual, distinguido con la ficha catastral 01-03-0240-0002-000, con Matrícula Inmobiliaria No. **375-16002**, con un área de 119 metros cuadrados, cuya propiedad aparece a nombre de la señora MARIA NARANJO HENAO con cédula de ciudadanía número 25.220.987”

Líbrese el exhorto de rigor.

Notifíquese,

Firmado Por:

DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9af36069950ed184c7b13c258908d71f293ffd8175319a86287db925ffb15e4d**

Documento generado en 06/12/2020 09:25:04 p.m.